



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 144-2025-P/TC

Lima, 19 de noviembre de 2025

VISTAS

El Informe 122-2025-OGDH/TC, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; la comunicación de Secretaría General de fecha 17 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, el 15 de febrero de 2022, se publica en el diario oficial "El Peruano", la Ley 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción". Con esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo 053-2022-PCM, publicado el 18 de mayo de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley 31419. El numeral 14.4 del artículo 14 del Reglamento, precisa los requisitos mínimos para ocupar los cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional que deben cumplir los órganos de línea y de administración interna de organismos constitucionalmente autónomos, a saber: a) formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) experiencia general: cinco (05) años, c) experiencia específica en la función o materia: tres (03) años; y, d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia: un (01) año;

Que, conforme al artículo 2 del citado Reglamento, "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, en el artículo 28 de dicho cuerpo normativo indica el procedimiento de vinculación que deben seguir las entidades estatales, el cual está conformado por (i) el inicio del procedimiento, (ii) la verificación del cumplimiento del perfil del puesto, (iii) verificación de impedimentos para el acceso a la función pública y (iv) la designación y publicación;

Que, por encargo de esta presidencia, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realiza la evaluación del perfil profesional del señor abogado Manuel Antonio Alarco de La Cruz, para ocupar el cargo de confianza de Asesor/a Jurisdiccional III del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, PAP 122, CAP-P 124, que se encuentra vacante tras la designación del señor César Augusto Orrego Azula como secretario general del Tribunal Constitucional, de acuerdo al compendio del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado mediante Resolución de Secretaría General 034-2024-SG/TC, modificada por la Resolución de Secretaría





Tribunal Constitucional

General 012-2025-SG/TC, de fecha 9 de abril de 2025;

Que, mediante el Informe 122-2025-OGDH//TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha comunicado a esta presidencia que ha verificado que el señor abogado Manuel Antonio Alarco La Cruz cumple los requisitos mínimos del puesto de Asesor/a Jurisdiccional III del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, PAP 122, CAP-P 124;



Que, estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por necesidad de servicio y a fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, esta Presidencia dispone la contratación del señor abogado Manuel Antonio Alarco La Cruz para ocupar el cargo de confianza de Asesor/a Jurisdiccional III del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, PAP 122, CAP-P 124, a partir de la fecha de emisión de la presente;



En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al señor abogado Manuel Antonio Alarco La Cruz en el cargo de confianza de Asesor/a Jurisdiccional III del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, PAP 122, CAP-P 124.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al señor abogado Manuel Antonio Alarco La Cruz, a la Secretaría General, la Dirección General de Administración y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional

